



Excmo. Ayuntamiento de Cuenca



## TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS INSTALACIONES PUBLICITARIAS COMERCIALES Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

### JUSTIFICACIÓN:

El Ayuntamiento de Cuenca tiene interés en regular las condiciones a las que habrán de someterse las instalaciones publicitarias comerciales o de actividades económicas, visibles desde la vía pública, con el propósito primordial de compatibilizar esta actividad con la protección, el mantenimiento y la mejora de los valores del paisaje urbano y de la imagen de la Ciudad de Cuenca, así como de aquellos aspectos relativos a la protección, conservación, restauración, difusión y fomento de los valores artísticos, históricos, típicos o tradicionales del patrimonio arquitectónico de la Ciudad y de los elementos naturales o urbanos de interés. La utilización de instalaciones publicitarias (vallas, carteleras y demás elementos) constituye una actividad que incide considerablemente en la estética de la Ciudad y su entorno. La regulación de tal actividad está contenida en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana (P.G.O.U.) y en la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso de la Vía Pública, revelándose en la práctica como insuficiente, debido por una parte a su escaso contenido y por otro a la falta de mecanismos municipales para ofrecer una reacción ágil y operativa frente al cada vez más extendido uso de la publicidad incontrolada. Consciente de esta problemática, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, mediante esta Ordenanza, viene a regular el uso de estas instalaciones en la ciudad, creando un instrumento que tiene la ventaja de poder ofrecer una consideración autónoma a estas actividades y cuyo contenido puede variarse y adaptarse a las necesidades reales del momento, mediante un procedimiento más sencillo que el previsto en el vigente P.G.O.U. La presente Ordenanza pretende aportar claridad y sistematización a su contenido, distinguiéndose en primer lugar las clases de soportes publicitarios sobre los que se aplica, las dimensiones y características de los mismos y los diferentes emplazamientos en los que pueden situarse, así como los requisitos necesarios para su autorización, destacándose la exigencia de un seguro que cubra los posibles daños o responsabilidades en su instalación y los mecanismos de reacción municipal ante el incumplimiento de lo dispuesto en su articulado y en especial ante las instalaciones incontroladas o anónimas. Merece especial atención el uso publicitario en el Casco Histórico y sus Hoces; dado que, por su condición de Patrimonio de la Humanidad y dados sus especiales valores urbanísticos y paisajísticos, deberán cuidarse de forma exquisita todos los aspectos concernientes a su diseño, instalación y uso. También merece atención el uso publicitario en los edificios catalogados o de singularidad arquitectónica. Se intenta compatibilizar el desenvolvimiento de una actividad económica de considerable importancia social con las exigencias de ornato y estética urbana que la Ciudad se merece, plasmándose este objetivo en un instrumento que, como se ha expresado anteriormente, tiene la suficiente flexibilidad para incorporar rápidamente, mediante las oportunas modificaciones, los aspectos cuya necesidad o conveniencia ponga de manifiesto la propia práctica de aplicación de la Ordenanza.

Concluida por tanto la necesidad y oportunidad de la aprobación de esta nueva Ordenanza Municipal, los problemas a solucionar y objetivos a cumplir, se abre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 de la Ley 39/2015, un período de **CONSULTA PÚBLICA** durante un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en la

FECHA DE FIRMA: 29/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: CFDD622B753FF0AF7D134107849F599DCBA88F56

PUESTO DE TRABAJO:  
VICEPRESIDENTA

NOMBRE:  
VALVERDE GASCUEÑA NELIA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011D0C2714B723B73351D4DB5



página web municipal, plazo durante el cual los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza puedan manifestar su opinión acerca de su necesidad y oportunidad, problemas a solucionar, objetivos a cumplir o posibles soluciones alternativas. Las opiniones o aportaciones podrán ser presentadas durante el plazo referido en las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

*Cuenca, 27 de Julio de 2022.- LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y AGUAS.- Fdo.: Nelia Valverde Gascueña.- Cuenca, 27 de Julio de 2022*

HASH DEL CERTIFICADO:  
CFDD62B753FF0AF7D134107849F599DCBA88F56

FECHA DE FIRMA:  
29/07/2022

Código Seguro de Verificación: 160001IDOC2714B723B73351D4DB5

PUESTO DE TRABAJO:  
VICEPRESIDENTA

NOMBRE:  
VALVERDE GASCUEÑA NELIA

